



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez con comisión para diligenciar Cartago, Valle del Cauca, enero 12 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Enero doce (12) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00600**-00
Referencia: DESPACHO COMISORIO 015
Procedencia: JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA
Objeto: DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE
Auto N°: 006

Corresponde por reparto la comisión encomendada por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDIO dentro del proceso Ejecutivo tramitado en esa instancia propuesto por MARIO ALBERTO RIVEROS FLOREZ contra DORA PATRICIA LEMA FORERO radicado al 63-594-4089-002-2022-00132-00, donde se dispuso llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio 375-90554, sin que se allegue documento alguno que permita determinar la ubicación exacta y linderos del inmueble objeto de secuestro, ya que solo obra certificado de tradición del que no se extracta dicha información.

Términos en los cuales, con el fin de obtener una plena identificación, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte la escritura pública N° 3077 del 19/10/16 protocolizada ante la notaría segunda de esta ciudad, si dentro del término de treinta días, no se procede de conformidad, se dispone la devolución de la comisión a su lugar de origen, sin necesidad de auto que así lo ordene, ya que se entiende desistida, ante la falta de interés de parte.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

*